

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO RELATIVO A LA GESTIÓN CATASTRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO. CÓDIGO CPV.
- 2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN
- 3.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN DE PRECIO DE MERCADO.
- 5.- DIVISIÓN EN LOTES Y AUSENCIA DE FRACCIONAMIENTO DEL CONTRATO
- 6.- DURACIÓN DEL CONTRATO. PRÓRROGAS
- 7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE
- 8.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
- 9.- COMPETENCIA MUNICIPAL PARA REALIZAR ESTE CONTRATO
- 10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
- 11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO
- 12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS
- 13.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN
- 14.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATO
- 15.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

FIRMANTE

RAFAEL MORALES POZO (JEFE DEPARTAMENTO GESTIÓN TRIBUTARIA)
MARÍA LUISA VAZQUEZ SEMBI (TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA)

CÓDIGO CSV

8946739876444c03898d1925c20ee27c304f5849

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****729**
****424**

FECHA Y HORA

26/03/2021 12:25:27 CET
26/03/2021 12:35:44 CET

1. OBJETO DEL CONTRATO. CPV.

El contrato tiene por objeto el servicio relativo a la gestión catastral para el cumplimiento del Convenio firmado por la Dirección General del Catastro y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de colaboración en materia catastral.

CPV: 71354300-7 (Servicios de estudios catastrales)

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento de Córdoba tiene firmado en la actualidad un Convenio con la Dirección General del Catastro por el que se le atribuye, en régimen de Encomienda de Gestión, las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, que se formalicen en el modelo de declaración catastral 900D aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 19 de noviembre de 2018 (BOE n.º 293, de 5 de diciembre), así como la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones que se presenten mediante la correspondiente declaración.

3. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Ayuntamiento de Córdoba no dispone de los recursos propios personales y materiales adecuados y necesarios para las distintas actividades que componen el objeto del contrato siendo para ello, necesaria la contratación externa de una Entidad que preste el servicio para la gestión catastral dando cumplimiento así al Convenio firmado por la Dirección General del Catastro y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de colaboración en materia catastral.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (244.000 €), (con I.V.A incluido), desglosado en DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS

FIRMANTE

RAFAEL MORALES POZO (JEFE DEPARTAMENTO GESTION TRIBUTARIA)
MARIA LUISA VAZQUEZ SEMBI (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA)

CÓDIGO CSV

8946739876444c03898d1925c20ee27c304f5849

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****729**
****424**

FECHA Y HORA

26/03/2021 12:25:27 CET
26/03/2021 12:35:44 CET

(201.652,90 €) + CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (42.347,10 €) de I.V.A. (21%).

Teniendo en cuenta lo establecido en la DA 33 de la LCSP, en el presente expediente el empresario se ha de obligar a ejecutar los informes objeto del contrato por precio unitario, sin que el número total de informes se defina con exactitud, por estar subordinados los mismos a las necesidades de la Administración, por lo que el presupuesto base de licitación tiene el carácter de máximo.

El presupuesto de licitación se ha calculado en base a precios unitarios, en función de los informes que son objeto del presente contrato, tal y como permiten los artículos 102.4 y 309.1 de la LCSP, no siendo necesario el desglose del presupuesto en los términos indicados en el artículo 100.2 de la LCSP.

Los informes objeto de la prestación tendrán los siguientes precios máximos unitarios:

- Tramitación de expedientes de alteración que se formalicen en modelo 902N (actualmente modelo de declaración único 900D) y que se refieran a una única unidad urbana, precio por unidad: 35,00 € + 21% de I.V.A. (7,35 €) = 42,35 €.
- Tramitación de expedientes de alteración que se formalicen en modelo 902N (actualmente modelo de declaración único 900D) y que se refieran a varias unidades urbanas, precio por unidad: 25,00 € + 21% de I.V.A. (5,25 €) = 30,25 €.
- Tramitación de expedientes de alteración que se formalicen en modelo 903N (actualmente modelo de declaración único 900D), precio por unidad: 35,00 € + 21% de I.V.A. (7,35 €) = 42,35 €.
- Tramitación de expedientes de alteración que se formalicen en modelo 904N (actualmente modelo de declaración único 900D), precio por unidad: 25,00 € + 21% de I.V.A. (5,25 €) = 30,25 €.

FIRMANTE

RAFAEL MORALES POZO (JEFE DEPARTAMENTO GESTION TRIBUTARIA)
MARIA LUISA VAZQUEZ SEMBI (TITULAR DEL ORGANISMO DE GESTION TRIBUTARIA)

CÓDIGO CSV

8946739876444c03898d1925c20ee27c304f5849

NIF/CIF

****729**
****424**

FECHA Y HORA

26/03/2021 12:25:27 CET
26/03/2021 12:35:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- Investigación de las titularidades erróneas o que aparecen en padrón como en investigación art. 47 Ley 33/2013, titular Ayuntamiento de Córdoba, Desconocido, etc.:
 - Precio por resolución con investigación en campo: 5,00 € + 21% de I.V.A. (1,05 €) = 6,05 €.
 - Precio por resolución con investigación en Registro: 12,00 € + 21% de I.V.A. (2,52 €) = 14,52 €.
- Investigación de tipologías constructivas que aparecen en Catastro y no se adecuan a la realidad física, precio por resolución cambio de tipología: 6,00 € + 21% de I.V.A. (1,26 €) = 7,26 €.
- Investigación de fincas con una única referencia catastral con propietarios en indiviso, precio por resolución (referencia catastral finca resultante): 3,50 € + 21% de I.V.A. (0,74 €) = 4,24 €.
- Investigación de fincas que están grabadas con fecha de alteración errónea, precio por resolución: 8,00 € + 21% de I.V.A. (1,68 €) = 9,68 €.

AÑO	CANTIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2021	51.676,71 €.	Z H05 9321 22706 0 "O.G.T. G.Tributaria. Estudios y Trabajos Técnicos"
2022	122.000 €.	Z H05 9321 22706 0 "O.G.T. G.Tributaria. Estudios y Trabajos Técnicos"
2023	70.323,29 €.	Z H05 9321 22706 0 "O.G.T. G.Tributaria. Estudios y Trabajos Técnicos"

Para establecer el presupuesto de licitación, en el presente contrato se han tenido en cuenta contratos de la misma naturaleza celebrados por administraciones locales así como el propio contrato actualmente vigente del Ayuntamiento de Córdoba.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (403.305,80 €) que se

FIRMANTE

RAFAEL MORALES POZO (JEFE DEPARTAMENTO GESTION TRIBUTARIA)
MARIA LUISA VAZQUEZ SEMBI (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA)

CÓDIGO CSV

8946739876444c03898d1925c20ee27c304f5849

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****729**
****424**

FECHA Y HORA

26/03/2021 12:25:27 CET
26/03/2021 12:35:44 CET

corresponde con los dos años de duración del contrato más la posibilidad de dos prórrogas anuales, IVA EXCLUIDO.

Para la propuesta de los precios unitarios se han tenido en cuenta las exigencias del contrato y se entenderán incluidos todos los gastos generales, financieros, seguros (del personal y de los participantes, de accidentes, de responsabilidad civil etc.), personal, beneficio industrial, gastos de organización, de administración, de tal forma que el Ayuntamiento quede libre de cualquier otro pago adicional, salvo el impuesto de valor añadido, cuyo importe se indicará en la factura de forma independiente. Se ha prestado especial atención a la normativa laboral en vigor, así como al convenio colectivo de aplicación: Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (BOE 18/10/2019). Además, de manera específica se han tenido en cuenta los costes salariales, cuotas a la Seguridad Social y demás derechos de los trabajadores y trabajadoras a efectos de una correcta determinación del valor del contrato.

5.- DIVISIÓN EN LOTES Y AUSENCIA DE FRACCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La realización independiente de las diversas prestaciones objeto del contrato, llevaría consigo dificultades que no harían posible la correcta ejecución del mismo, debido a la necesidad de coordinar la realización de los distintos informes en función de las circunstancias que se generen durante el desarrollo del Convenio por lo que se justifica la no división en lotes del contrato

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO. PRÓRROGAS

El contrato tendrá una duración de dos años y se iniciará al día siguiente al de la formalización del mismo y será susceptible de dos prórrogas anuales.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto, por promover la concurrencia a la licitación y tener el carácter ordinario conforme a lo señalado en el artículo 131. LCSP.

5

FIRMANTE

RAFAEL MORALES POZO (JEFE DEPARTAMENTO GESTION TRIBUTARIA)
MARIA LUISA VAZQUEZ SEMBI (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA)

CÓDIGO CSV

8946739876444c03898d1925c20ee27c304f5849

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****729**
****424**

FECHA Y HORA

26/03/2021 12:25:27 CET
26/03/2021 12:35:44 CET

El Ayuntamiento de Córdoba tiene firmado en la actualidad un Convenio con la Dirección General del Catastro por el que se le atribuye, en régimen de Encomienda de Gestión, una serie de funciones de obligado cumplimiento. Para poder llevar a cabo estas funciones, se suscribió un contrato administrativo el pasado 6 de octubre de 2017 y que vence el próximo 6 de octubre de 2021, tras las dos prórrogas autorizadas. Con el fin de que, tras la finalización del contrato en vigor, no se queden desatendidas estas funciones de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento de Córdoba, es por lo que se hace absolutamente necesario y se solicita la tramitación del presente expediente de contratación como Urgente.

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL .

La solvencia se acreditará de acuerdo con lo que venga establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

9.- COMPETENCIA MUNICIPAL PARA REALIZAR ESTE CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, *«El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

La competencia municipal para la realización de este contrato deriva de la establecida por el art. 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: *“La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo”*

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Favorecer la formación en el lugar de trabajo:

6

FIRMANTE

RAFAEL MORALES POZO (JEFE DEPARTAMENTO GESTIÓN TRIBUTARIA)
MARIA LUISA VAZQUEZ SEMBI (TITULAR DEL ORGANISMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA)

CÓDIGO CSV

8946739876444c03898d1925c20ee27c304f5849

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****729**
****424**

FECHA Y HORA

26/03/2021 12:25:27 CET
26/03/2021 12:35:44 CET

La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el Jefe del Departamento de Gestión Catastral y Matrículas, D. Rafael Morales Pozo.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

12.1. Criterios evaluables mediante juicio de valor:

Calidad del proyecto presentado: hasta un máximo de 20 puntos:

Teniéndose en cuenta la descripción de las siguientes actuaciones obligatorias que establece la Cláusula Segunda, apartado 2. del Convenio suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Córdoba, de colaboración en materia de gestión catastral y que fue publicado en el BOE con fecha 6 de junio de 2015, que se recogerán igualmente en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- 1.1.- Recepción (espacio físico y situación), registro de la documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales: hasta un máximo de 4 puntos.

FIRMANTE

RAFAEL MORALES POZO (JEFE DEPARTAMENTO GESTION TRIBUTARIA)
MARIA LUISA VAZQUEZ SEMBI (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA)

CÓDIGO CSV

8946739876444c03898d1925c20ee27c304f5849

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****729**
****424**

FECHA Y HORA

26/03/2021 12:25:27 CET
26/03/2021 12:35:44 CET

- 1.2.- Comprobación de la documentación presentada, con realización, en su caso, de los oportunos trabajos de campo: hasta un máximo de 4 puntos.
- 1.3.- Formalización de los requerimientos e información a Gerencia de los no atendidos: hasta un máximo de 4 puntos.
- 1.4.- Obtención de información para la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario, grabación de las modificaciones en la base de datos catastral, actualización cartográfica en la base de datos gráfica catastral y observación en todo caso de la normativa dictada por la Dirección General del Catastro: hasta un máximo de 4 puntos.
- 1.5.- Colaboración en la resolución de recursos de reposición interpuestos y actuaciones de información y asistencia al contribuyente: hasta un máximo de 4 puntos.

La valoración de cada uno de estos criterios se realizará en función de la siguiente escala:

- Excelente: 100% sobre la máxima puntuación del criterio.
- Notable: 75% sobre la máxima puntuación del criterio.
- Bueno: 50% sobre la máxima puntuación del criterio.
- Suficiente: 25% sobre la máxima puntuación del criterio.
- Insuficiente o incompleto: 0% sobre la máxima puntuación del criterio

La puntuación se asignará por comparación entre las propuestas de los diferentes licitadores otorgando la puntuación máxima a la mejor propuesta y ninguna a aquella que se considere insuficiente o incompleta de acuerdo con los porcentajes indicados

FIRMANTE

RAFAEL MORALES POZO (JEFE DEPARTAMENTO GESTION TRIBUTARIA)
MARIA LUISA VAZQUEZ SEMBI (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA)

CÓDIGO CSV

8946739876444c03898d1925c20ee27c304f5849

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****729**
****424**

FECHA Y HORA

26/03/2021 12:25:27 CET
26/03/2021 12:35:44 CET

12.2.- Criterios evaluables mediante fórmula:

Oferta económica: hasta un máximo de 80 puntos.

La oferta económica no podrá superar los precios unitarios máximos establecidos en el apartado 4 de la presente memoria para cada uno de los siguientes trabajos:

12.2.1.- Tramitación de expedientes de alteración que se formalicen en modelo 902N (actualmente modelo de declaración único 900D) que se refieran a una única unidad urbana: 15 puntos para la mejor oferta económica, valorándose el resto proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PO = 15 \times (MO/OL).$$

Siendo:

PO: Puntuación obtenida.

MO: Oferta más baja presentada.

OL: Oferta del licitador.

12.2.2.- Tramitación de expedientes de alteración que se formalicen en modelo 902N (actualmente modelo de declaración único 900D) que se refieran a varias unidades urbanas: 15 puntos para la mejor oferta económica, valorándose el resto proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula anteriormente indicada.

12.2.3.- Tramitación de expedientes de alteración que se formalicen en modelo 903N (actualmente modelo de declaración único 900D) : 15 puntos para la mejor oferta económica, valorándose el resto proporcionalmente, siguiendo la fórmula anteriormente señalada.

FIRMANTE

RAFAEL MORALES POZO (JEFE DEPARTAMENTO GESTION TRIBUTARIA)
MARIA LUISA VAZQUEZ SEMBI (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA)

CÓDIGO CSV

8946739876444c03898d1925c20ee27c304f5849

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****729**
****424**

FECHA Y HORA

26/03/2021 12:25:27 CET
26/03/2021 12:35:44 CET

12.2.4.- Tramitación de expedientes de alteración que se formalicen en modelo 904N (actualmente modelo de declaración único 900D) : 15 puntos para la mejor oferta económica, valorándose el resto proporcionalmente, según la mencionada fórmula.

12.2.5.- Tramitación de expedientes que corrijan titularidades erróneas: 5 puntos para la mejor oferta económica, valorándose el resto proporcionalmente, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

$$PO = 5 \times (MO/OL).$$

Siendo:

PO: Puntuación obtenida.

MO: Oferta más baja presentada (media de las dos opciones que se contemplan en el apartado 4 de la presente memoria y que se refieren a si la resolución se realizará con investigación en campo o en Registro).

OL: Oferta del licitador (media de las dos opciones).

12.2.6.- Tramitación de expedientes de corrección de tipologías constructivas: 5 puntos para la mejor oferta económica, valorándose el resto proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula indicada para los apartados 2.1. a 2.4. del presente criterio de adjudicación.

12.2.7.- Tramitación de expedientes que provengan de indivisos y originen referencias catastrales individualizadas: 5 puntos para la mejor oferta económica, valorándose el resto proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula anteriormente definida.

FIRMANTE

RAFAEL MORALES POZO (JEFE DEPARTAMENTO GESTION TRIBUTARIA)
MARIA LUISA VAZQUEZ SEMBI (TITULAR DEL ORGANISMO DE GESTION TRIBUTARIA)

CÓDIGO CSV

8946739876444c03898d1925c20ee27c304f5849

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****729**
****424**

FECHA Y HORA

26/03/2021 12:25:27 CET
26/03/2021 12:35:44 CET

12.2.8.- Tramitación de expedientes que modifiquen la fecha de alteración errónea: 5 puntos para la mejor oferta económica, valorándose el resto proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula anteriormente señalada.

12.3.- CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

Para determinar si la oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad, conforme al artículo 149 LCSP, se establece que encontrándonos con una pluralidad de criterios de adjudicación y a la vista de su porcentaje y objeto, los parámetros que permiten identificar los casos en que la oferta se considera anormal en su conjunto, corresponde con la consideración del importe de la oferta económica, acudiendo a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

13.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN

El pago se iniciará mediante la presentación de factura por trimestres naturales en función de los expedientes concluidos, entregados y validados por la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, debidamente conformada por el responsable del contrato.

A estos efectos, toda factura deberá incluir los siguientes datos:

- Oficina Contable:

“Órgano de Gestión Económico-Financiera”

Código. LA0016544

- Órgano Gestor:

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Código. LA0016536

- Unidad Tramitadora:

GESTIÓN CATASTRAL Y MATRÍCULAS

Código. LA0016537

14.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATO.

En relación con la cesión y subcontratación se estará a lo que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

15.- PROTECCIÓN DE DATOS

Ademas de lo que se se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con la protección de datos de carácter personal, habrá de estar con lo establecido en el Convenio firmado con la Dirección General del Catastro en su cláusula Décima que establece lo siguiente:

“DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio, adecuará sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, al texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y al Real Decreto 417/2006. El Ayuntamiento tendrá la consideración de “encargado del tratamiento” y el acceso a la información catastral de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto de este Convenio no supondrá “comunicación de datos”, a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2018.

El tratamiento de la referida información será realizado únicamente por personal del Ayuntamiento debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de

FIRMANTE

RAFAEL MORALES POZO (JEFE DEPARTAMENTO GESTION TRIBUTARIA)
MARIA LUISA VAZQUEZ SEMBI (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA)

CÓDIGO CSV

8946739876444c03898d1925c20ee27c304f5849

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****729**
****424**

FECHA Y HORA

26/03/2021 12:25:27 CET
26/03/2021 12:35:44 CET

contratación de los trabajos objeto del Convenio con empresas especializadas. En este caso, el Ayuntamiento hará constar expresamente en el contrato suscrito a estos efectos que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos y a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. “

Córdoba, fecha y firma digital

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CATASTRAL Y MATRÍCULAS
Rafael Morales Pozo

LA TITULAR DEL ORGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA
M^a Luisa Vázquez Sembi

13

FIRMANTE

RAFAEL MORALES POZO (JEFE DEPARTAMENTO GESTION TRIBUTARIA)
MARIA LUISA VAZQUEZ SEMBI (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA)

CÓDIGO CSV

8946739876444c03898d1925c20ee27c304f5849

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****729**
****424**

FECHA Y HORA

26/03/2021 12:25:27 CET
26/03/2021 12:35:44 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8946739876444c03898d1925c20ee27c304f5849

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016538_2021_0000000000000000000000005853101

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 26/03/2021 12:11:50

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 8946739876444c03898d1925c20ee27c304f5849

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf